ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5775079 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FLOR INELDA QUIPO MUÑOZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para impartir Formación Profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad GESTION CONTABLE Y FINANCIERA."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **21** de **septiembre** de **2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($35.724.360). **4.** Que EILEEN KARINA CASTAÑEDA LOSADA, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 9 de septiembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($12.205.823), indicando lo siguiente: "*1. Que el perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para prestar los servicios profesionales a realizar, según las consideraciones registradas en el respectivo contrato, dónde el ordenador del gasto dejó constancia escrita que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que trata este contrato. 2. Se hace necesario contar con los servicios del contratista hasta el 13/12/2024, debido a los procesos de formación que presentan permanencia (programas de formación que se están desarrollando actualmente y éstos a su vez están ligados al objeto del contrato que se va a adicionar). 3. El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la adición en valor descrita, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 de 2024. 4. El contrato en mención con corte al 31 de agosto de 2024 está ejecutado en un 69%, cumplimiento realizado sobre una base de 160 horas mensuales, teniendo ejecutadas 889 de un total de horas que debe ejecutar el contratista del 22 de enero al 21 de septiembre del 2024, atendiendo competencias técnicas como "Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa en la ficha 2823083 correspondiente al Tecnólogo en Gestión Contable y de Información Financiera formación titulada del centro, y formación complementaria como la desarrollada en la vereda Nuevo Horizonte -Municipio de Garzón con el curso introductorio a la formación integral profesional".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1724** de **2024**, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, cuyo objeto es disponibilidad presupuestal para contratar los servicios profesionales o apoyo a la gestión para la contratación de instructores programa titulada y complementaria en el C.A.D.P.H. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de lapresente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirápor la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **13** de **diciembre** de **2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **13** de **diciembre** de **2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($12.205.823), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($47.930.183). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.339.664), b) diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.935.069). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. **1724** de **2024**, expedido por expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera del centro de formación C.A.D.P.H. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓNGARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA:REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Coordinación Administrativa** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido enel artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas delContrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eileen Karina Castañeda Losada – Supervisora de contrato

Revisó texto legal: Leidy Johana Rojas Núñez – Abogada Gestión Contractual.